

**La confrontación por el espacio:
El avance de la frontera hacia el río Quinto (1869)¹**

*Marcela Tamagnini
Graciana Pérez Zavala
UNRC*

Resumen

En la segunda mitad de siglo XIX, en el marco del proceso de consolidación del Estado Nacional argentino, se diseñó un proyecto político que no sólo excluyó a importantes sectores de la sociedad “nacional” (peones de estancias, puesteros, gauchos libres, mano de obra rural del interior, etc.) sino también a las sociedades indígenas, cuyo territorio fue incorporado por las fuerzas militares a dicho Estado. Este trabajo procura analizar las políticas de ocupación territorial que, hacia fines de la década de 1860, se implementaron en la Frontera Sur, Provincia de Córdoba, en el tramo comprendido entre los ríos Cuarto y Quinto. Dichas políticas fueron impulsadas atendiendo a dos frentes, uno el indígena y otro, el de los “antiguos pobladores” de la región, en tanto estos últimos estaban ubicados en un “borde” que el Estado Nacional no había podido hasta entonces controlar ni ordenar. Para ello se describe cómo se ocupó, hacia 1869, dicha franja territorial al tiempo que se analiza un proyecto de colonización en el que se combinaron los dos “frentes” señalados anteriormente. El mismo fue elaborado por el Coronel Lucio V. Mansilla en el mismo momento en que las fuerzas militares avanzaban hacia el sur.

Palabras Clave: Frontera del río Quinto- Políticas colonizadoras

Abstract

In Argentina, during the 2nd half of XIX century, within the process of national state consolidation, a politic project was designed excluding not only important sectors of “national” society (farm workers, free “gauchos”, and rural hand work) but even native communities whose

¹ Una versión preliminar de este trabajo fue presentada en las I Jornadas Experiencias de la Diversidad, Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario. Agradecemos a Ana María Rocchietti y Florencia Roulet sus valiosos comentarios y observaciones.

territory was added by military forces to this state. This paper wants to analyse territorial occupation policies, that by the end of 1860, were implemented in the Southern Frontier, Province of Cordoba, in the section between the rivers Cuarto and Quinto. These policies were promoted attending two fronts: one indigenous and the other the one of "old settlers" of the region, the last ones were placed in a "border" that the National State could not control and order up to that moment. In order to deal with this matter, this paper describes how this territorial strip was occupied by 1869 and analyses a colonization project that combined the two "fronts" previously mentioned. This project was elaborated by Coronel Lucio V. Mansilla at same time that military forces moved towards the South.

Key Words: 5th River borderline- colonising policies

El proceso de consolidación del Estado Nacional que tuvo lugar en la Argentina en la segunda mitad de siglo XIX fue protagonizado por distintas fuerzas sociales y sectores económicos en constante conflicto. Si bien las principales líneas de dicho proceso se esbozaron a partir de 1852, la década de 1850 quedó atravesada por la puja entre la Confederación Argentina y la provincia de Buenos Aires, ambas en procura de lograr la hegemonía en el país. Fue recién después de la victoria de Buenos Aires sobre la Confederación en la batalla de Pavón (1861) cuando se terminó de modelar e imponer un proyecto de Estado y de Nación que no sólo excluyó a importantes sectores de la sociedad "nacional" (peones de estancias, puesteros criollos, gauchos libres "arrimados", reseros, picadores de carretas, mano de obra rural del interior, etc.) sino también a las sociedades indígenas, cuyo territorio fue incorporado por las fuerzas militares del Estado. Para Trincheró², éstas constituyeron el primer enemigo interno que la modernidad construyó para legitimar la expansión de la frontera agraria capitalista.

La necesidad de ajustar el sistema de dominación nacional a la nueva coyuntura mundial respondía a la idea de impulsar el desarrollo económico y social del país sobre la base de un mo-

² TRINCHERO, Hugo, "Aportes para la sistematización de un concepto de interés para una antropología de los procesos transfronterizos", En: *Papeles de Trabajo*. 8, Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario, Rosario, Diciembre 1999, p. 239.

delo agroexportador, dedicado a la producción y explotación de materias primas en gran escala. Para ello era imprescindible reorganizar el espacio argentino, privilegiando algunas zonas y marginando y condenando al atraso a otras. La centralización política llevaba implícita la instauración de una unificación económica que reorientaba hacia el Litoral a todas las economías regionales, destruyendo, en gran medida, sus relaciones mercantiles con los países limítrofes, que desde 1820 les habían permitido un relativo desahogo frente a la desestructuración de los circuitos coloniales³.

Los patrones de crecimiento de la producción argentina se basaron, desde sus inicios, en el período colonial, en la utilización extensiva de la tierra, haciendo de ésta el principal factor productivo. El crecimiento de la actividad agropecuaria dependió siempre de la incorporación de nuevas tierras y por ello la permanente disputa por la pampa con el indio, en procura de ampliar el área de producción. En la década del '70 la tierra comenzaba a ser nuevamente insuficiente. Se pasó entonces de una concepción defensiva del territorio a una ofensiva, lo cual permitió disponer de todo el espacio económicamente utilizable hacia 1880⁴.

En este trabajo procuramos analizar las políticas de ocupación territorial que hacia fines de la década de 1860 se implementaron en la denominada Frontera Sur, en el tramo correspondiente a la provincia de Córdoba, comprendida entre el río Cuarto y el río Quinto. Este espacio geográfico constituía por entonces una franja imprecisa que marcaba el límite entre el territorio dominado por los criollos y los indígenas.

En el sur de Córdoba la ocupación de tierras se manifestó a través de una red de fuertes y fortines establecida ya en tiempos de la colonia sobre las márgenes del río Cuarto y en las tierras ubicadas algo más al sur. Estas fortificaciones militares configuraron una línea flexible, móvil, de avance y contramar-

³ OSSONA, José Luis, "La evolución de las economías regionales en el siglo XIX". En: RAPOPORT, M. (Comp.) *Economía e Historia. Contribuciones a la historia económica argentina*, Ed. Tesis, Bs. As, 1988, p. 95.

⁴ RAPOPORT, Mario, *Historia económica, política y social de la Argentina. 1880-2000*, Ediciones Macchi, Bs. As, 2000, p. 25.

cha, que intentaba contener los malones indígenas. Si bien esta línea era endeble ante el objetivo esencial de resguardar a la población blanca⁵, ella simbolizaba el límite de la hegemonía blanca sobre el territorio disputado con los indígenas. En su conjunto y siguiendo a Mayol Laferrere⁶, entre 1780 y 1869 los fuertes y fortines más destacados -aunque algunos no pasaron de ser meros intentos de defensa- que dieron visibilidad a esta línea, eran de oeste a este: Achiras (1834), Villa de la Concepción (1782), San Bernardo (1784), Reducción (1797), Punta del Sauce (1752), San Rafael de Loboy (1787), Las Tunas (1779) y Loreto (1787). En los ochenta años que trascurrieron desde que el Marqués de Sobre Monte —gobernador-intendente de Córdoba del Tucumán— organizara la línea defensiva, ésta no avanzó hacia el sur prácticamente ni una sola legua, habiendo lugares donde, por el contrario, había retrocedido. En este contexto, en 1869 se ejecutó el traslado de la Frontera Sur hasta el río Quinto. La vieja línea tendida a fines de la colonia y complementada con algunos fuertes en la etapa federal y nacional, fue sustituida así por una nueva, que vino de la mano del Coronel Lucio V. Mansilla.

La frontera fue un espacio ambiguo pero no carente de direccionalidad política en la que se jugaron particulares intereses hegemónicos por su control, apropiación y regulación⁷. Allí se desplegaron y pugnarón distintos proyectos políticos respecto a qué hacer con los indígenas, siendo los más representativos el *proyecto colonizador* y el *proyecto bélico*. El primero estaba asociado a los planes que tenían como finalidad ocupar posiciones estratégicas sin realizar acciones punitivas, es decir, propiciar la colonización de las tierras del sur y la conciliación con los indios. La línea de avance hacia el río Quinto

⁵ OLMEDO, Ernesto, "Fuertes, ejércitos y milicias en la Frontera del río Cuarto (1852-1869)", *Tesis de Licenciatura, Dpto. de Historia, Fac. de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Río Cuarto*, 2002, p. 56. inédito.

⁶ MAYOL LAFERRERE, Carlos, "Fuertes y fortines de la Frontera Sur de Córdoba. Línea del Río Cuarto", En: *Boletín del Instituto de Estudios Históricos Lorenzo Suárez de Figueroa*, Número III, Huanchilla, 1977.

⁷ TRINCHERO, op. cit., p. 235.

impulsada por Lucio V. Mansilla hacia 1869 formaba parte de esta política de "colonizar". Asimismo, dentro de esta línea se puede incluir el trabajo *misional*, materializado en la labor de los misioneros franciscanos en las Reducciones de la frontera⁸. Por su parte el *proyecto bélico* estaba vinculado al sistema de seguridad en la frontera, a la idea de atacar y ocupar las principales posiciones de los indios⁹.

Teniendo en cuenta dichas políticas, en este trabajo analizaremos el modo en que se intentó aplicarlas en la Frontera Sur, provincia de Córdoba. Partimos de la premisa de que la incorporación de las tierras hasta el río Quinto por parte del Estado Nacional se realizó atendiendo a dos frentes: uno, el indígena, y otro, el de los pobladores criollos de la región, porque esta zona era, precisamente, un "borde" que el Estado Nacional no podía de ningún modo controlar ni ordenar. Por ello, la necesidad de avanzar militarmente hacia el río Quinto encontraba sus razones no sólo en la problemática con los indígenas, sino también en los criollos que allí estaban instalados, en tanto estos últimos también resultaban un obstáculo para incorporar las tierras a la economía primario-exportadora que se estaba bosquejando.

Este trabajo está organizado en dos secciones. En la primera, hacemos referencia a los proyectos y a la legislación sancionada sobre la ocupación de tierras en la frontera. En la segunda, describimos cómo se ocupó, hacia 1869, dicha franja territorial, analizando un proyecto de colonización en el que se dan cita y combinan los dos frentes señalados anteriormente. Este plan colonizador fue elaborado por el Coronel Lucio V. Mansilla, Comandante de la Frontera del Río Cuarto, desde fines de 1868 hasta mediados de 1870. La documentación utilizada proviene del Archivo Histórico de Córdoba (AHC) y del Archivo Histórico Municipal de Río Cuarto (AHMRC). En el

⁸ Los franciscanos lograron fundar en la década de 1870, dos núcleos de Reducción de vida muy efímera: Capitán Sarmiento, sobre el Río Quinto y Villa Mercedes.

⁹ TAMAGNINI, Marcela, "Choque interétnico y construcción de la hegemonía. 1862-1880", En: *Revista: Memoria Latinoamericana, Año IV N°3*, Departamento de Publicaciones e Imprenta de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Río Cuarto, 1999. p. 103-118.

primero hemos consultado la colección del diario "El Eco de Córdoba" en sus ediciones de los años 1869-1870 y los documentos correspondientes al proyecto del Coronel Mansilla que antes mencionamos. Del segundo archivo hemos analizado la documentación proveniente del Departamento Ejecutivo, Sub Intendencia de Policía de la Villa del Río Cuarto. También consideramos como fuente documental el relato del Coronel Lucio V. Mansilla "Una excursión a los Indios Ranqueles"¹⁰.

Las políticas de ocupación territorial

Para considerar la política de ocupación territorial del Estado Nacional a partir de 1850, resulta necesario analizar no sólo el contenido de la legislación elaborada para tal fin sino también la teoría política según la cual el derecho actúa como un instrumento de la dominación, en tanto transmite y hace funcionar relaciones que son de dominación y no de soberanía. El derecho, especialmente el derecho político, más que una mera herramienta del poder, es la forma en la cual la violencia del poder se inscribe en la sociedad. Por ello, lo político se constituye en violencia inscrita en la legalidad de lo social¹¹.

Las leyes de agosto y octubre de 1857, octubre de 1859, noviembre de 1864, enero de 1867 y agosto de 1871 marcan la pauta del criterio de la época: sólo la propiedad privada estimu-

¹⁰ En 1870 el Coronel Lucio V. Mansilla, comisionado por el Gobierno Nacional, realizó un viaje de 18 días a las tolderías ranqueles. De resultados de ese viaje, a su vuelta escribió una serie de cartas publicadas en el diario La Tribuna de la ciudad de Buenos Aires a mediados de 1870, que posteriormente dieron forma al libro "Una Excursión a los Indios Ranqueles". Su obra tenía por propósito central construir una visión acorde al proyecto oficial de país de modo que los elementos históricos que ella contiene terminaron siendo reducidos por el discurso literario hasta convertir el texto en un modelo de relato sobre indios, al que muchos de nosotros accedimos en nuestra adolescencia. En este sentido, *Una Excursión...* constituye uno de los grandes aportes al movimiento de racionalización civilizadora. La edición consultada es: MANSILLA, Lucio *Una excursión a los indios ranqueles*, Ed. Espasa Calpe, Bs. As, 1993.

¹¹ GRÜNER, Eduardo, *Las formas de la espada. Miserias de la teoría política de la violencia*, Ed. Colihue, Buenos Aires, 2000, p. 35.

labo el trabajo y la producción y no la enfiteusis o el arrendamiento. Así, la ley del 16/10/1857, sancionada en la provincia de Buenos Aires, puso fin a la enfiteusis. Esto es importante porque a partir de entonces se inició la formación de una nueva clase terrateniente, además de redondearse las fortunas de muchos enfiteutas de los años 1822-1830. La ley del 4/11/1864 fijaba el precio para la venta de tierras públicas en Buenos Aires y autorizaba al gobierno a vender las existentes dentro de la entonces línea de frontera con los indios, aunque por presión de los productores de ovinos, nunca llegó a ejecutarse. La ley del 10/01/1867 sostenía terminantemente la decisión del poder público de desprenderse de la tierra y darla en propiedad privada. Para ello se argumentó que el arrendamiento rendía poco y que además no otorgaba la estabilidad necesaria para un asentamiento de población. Sin embargo, la posesión de la tierra por los nuevos propietarios quedó asegurada aún cuando no se produjo la instalación de pobladores permanentes. Estas leyes de enajenación de la tierra pública fueron completadas por la ley del 10/08/1871 que lanzaba a la venta tierras al exterior de la línea de fronteras, aunque la mayor parte de estos adquirentes no tenía el propósito inmediato de poblarlas. En general los plazos (de prórroga) de pagos de la tierra al Estado Nacional no favorecían al habitante sin recursos de la campaña sino, por el contrario, al hombre de fortuna, que especulaba con la tierra para acrecentar su patrimonio.

Los defensores de la concepción ganadera latifundista y la agrícola pobladora se enfrentaron también en los debates del proyecto de ley que, en 1876, llevó a la aprobación en la provincia de Buenos Aires de una ley general de tierras que consideraba el problema de la tierra con un criterio más amplio que el meramente fiscal, tratando de evitar el latifundio (acceso del pequeño capital a la tierra, aumento de la población en la campaña y desarrollo de la agricultura)¹².

¹² Para Navarro Floria, si bien la concepción agrícola contó con numerosos adherentes en el debate parlamentario de las décadas de 1850 y 1860, ya en 1873 los intereses de los grandes ganaderos se habían impuesto a los agrícolas. Véase: NAVARRO FLORIA, Pedro, "El desierto y la cuestión

Finalmente, el propósito de poner fin a los latifundios por medio de leyes que procuraban agrupar y colocar a la población dispersa en parcelas de tierra vendidas a los verdaderos trabajadores no dio resultados. La considerable resistencia ofrecida por los estancieros al parcelamiento del suelo había dificultado también la venta de tierras públicas. En 1878 apareció nuevamente el espíritu fiscal: la ley de 7/1878 dividía la tierra en lotes de 1.000 has. pudiendo adquirirse hasta 8.000 has. Las facilidades otorgadas por esta ley produjeron una gran demanda de lotes¹³. Los especuladores compraron extensas áreas, logrando así que se frustrara el espíritu que inspiró el intento de renovación de 1876¹⁴.

Esta legislación vinculada con las políticas de venta y ocupación de las tierras estatales estuvo ligada a la sanción de leyes tendientes a justificar el dominio de las fronteras con el indio y de los territorios ocupados por éstos en Pampa y Patagonia. En este sentido, la ley N° 215¹⁵ de agosto de 1867, resulta central dado que con ella se definió como meta nacional la ocupación de los ríos Negro y Neuquen y con ello la nueva línea de la Frontera Sud contra el indio. Cuando en el Congreso Nacional se debatió esta ley, la cuestión de las tierras indígenas fue un punto muy discutido¹⁶, aunque, finalmen-

del territorio en el discurso político argentino sobre la frontera Sur". En:

¹³ *Revista Complutense de Historia de América*, Vol 28, Madrid, 2002, p. 146.
En la provincia de Córdoba, una de las disposiciones legales más importantes en relación al régimen de las tierras públicas fue la ley dictada en 1862 bajo el gobierno de Justiniano Posse, que tenía como objetivo el ordenamiento de toda la tierra pública y su venta con fines fiscales. Esta iniciativa permitió a los nuevos estancieros porteños, en pleno proceso de expansión del ovino, apropiarse de una buena cantidad de tierras en el sudeste de Córdoba. Esta apropiación fue facilitada por la liberalidad de las leyes de tierras de la provincia y por la anuencia de las autoridades gubernamentales. Véase: FERRERO, Roberto, *La Colonización Agraria en Córdoba*, Junta Provincial de Historia de Córdoba, 1978, p. 29-31.

¹⁴ PANETTIERI, José, *Argentina: historia de un país periférico 1860-1914*, CEAL, Bs. As., 1986, p. 86-90.

¹⁵ Ley N° 215, ordenando la ocupación de los ríos Negro y Neuquén como línea de Frontera Sud contra los indios. Buenos Aires, Agosto 13 de 1867.

¹⁶ En los debates parlamentarios y leyes sancionadas en la década del '60 se visualiza la coexistencia de dos posiciones diferentes respecto a la jurisdic-

te, se reglamentó que "las tribus que deban someterse o entrar en arreglos con el gobierno nacional podrán obtener el reconocimiento del territorio que elijan para su residencia permanente. Dicho territorio es de propiedad de la Nación, que ésta acuerda a la tribu. Los terrenos se fijarán lo más lejos posible de los límites actuales de las poblaciones fronterizas y las concesiones no deberán exceder la media legua cuadrada para cada familia. La tribu fijará su residencia dentro de los límites del territorio entregado"¹⁷. Esta ley también advertía que si los indígenas se resistían, serían sometidos por la fuerza y "arrojados al sud de los ríos 'Negro' y 'Neuquen'", a la vez que planificaba la formación de establecimientos militares para mantener la seguridad de las fronteras.

Tres años después, el 22 de julio de 1870, se sancionó una ley complementaria a la N° 215, la Ley N° 385. Ésta autorizaba a otorgar créditos para llevar a cabo el avance de la frontera, siendo uno de sus objetivos el "sometimiento de las tribus de indios que ocupan el desierto desde el río Quinto hasta el río Negro", al tiempo que se indicaba que "se reconocerá y explotarán los ríos para determinar los puntos de colonización y establecimiento de fuerzas nacionales"¹⁸. En 1875, cuando se discutió el proyecto de avance de la fron-

ción del Estado Nacional sobre los territorios ubicados al sur de la línea militar efectiva. Mientras algunos postulaban que los territorios indígenas eran nacionales y la resistencia fronteriza un problema de orden interno, otros sostenían que las fronteras con los pueblos indígenas eran los límites de la nación y que cualquier adquisición de tierras más allá de esa línea se consideraría una conquista. En el debate en torno a la ley de 1867 estas dos posiciones estuvieron presentes: aquella que consideraba que la realidad palpable era que la Argentina llegaba en el ejercicio de su jurisdicción hasta la línea de fortines y aquella que sostenía la necesidad de plasmar la realidad deseada mediante el dominio de toda la Pampa, posición que finalmente se hace explícita en la ley N° 215. Véase NAVARRO FLORIA, op cit, p. 151.

¹⁷ DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN. *Tratamiento de la Cuestión Indígena*, Serie Estudios e Investigaciones N° 2, Buenos Aires, Abril 1985, p. 35-36; 171-172.

¹⁸ *Ibid*, p. 173-174.

tera hasta el Río Negro, se aprobó la instalación de la jurisdicción nacional y la facultad del Estado Nacional de disponer de las tierras por conquistar. Pero fue con la sanción de la ley N° 947 de 1878 cuando el Gobierno zanjó la cuestión mediante un acuerdo con las provincias limítrofes a los territorios del sur, en el cual se estableció que las tierras a conquistar hasta la nueva línea del río Negro serían de exclusiva jurisdicción nacional¹⁹.

Los dispositivos de control legal y disciplinamiento social que se pusieron en juego muestran cómo la expansión de la frontera agraria fue co-constitutiva de la expansión del dominio territorial por parte del Estado. Así la frontera con el indio fue la primera "cuestión de fronteras" que encaró la burguesía criolla como proyecto modernizador y a la vez centralizador del Estado²⁰. Por ello, a fines de la década de 1860, las políticas que implementaron los jefes militares para trasladar la frontera del río Cuarto al río Quinto (inscriptas en el marco de la ley N° 215) cubrieron un amplio abanico que iba desde la ofensiva armada hasta la paz con los caciques ranqueles. Estas políticas fueron aplicadas de manera complementaria, lográndose de este modo extender y consolidar la nueva frontera. Mientras el avance militar sirvió para "correr" a los indios más al sur, el avance pacífico permitió "legitimar" la conquista de las tierras ubicadas sobre el río Quinto²¹. Uno de los jefes militares que apeló a la "solución negociadora" fue el Coronel Lucio V. Mansilla, representante de la sociedad porteña de su tiempo y de las contradicciones en que se debatía con respecto a la cuestión del indio.

¹⁹ NAVARRO FLORIA, op cit, p. 158.

²⁰ TRINCHERO, op cit., p. 235-236.

²¹ PEREZ ZAVALA, Graciana, "Las relaciones interétnicas en la Frontera Sur (Pcia. de Córdoba) a partir de los Tratados de Paz firmados en 1870 y 1872", En: *IV Jornadas de Investigadores en Arqueología y Etnohistoria del Centro Oeste del país*, Universidad Nacional de Río Cuarto, Río Cuarto, julio de 2001 (en prensa).

La ocupación del río Quinto: entre la política bélica y la colonizadora

Hacia 1869, la frontera delimitada por los ríos Cuarto y Quinto, resultaba un espacio ajeno al control estatal. Si bien el Estado Nacional había logrado en 1857²² el dominio militar de esta franja a través de los fuertes Tres de Febrero y San Fernando, en 1863 éstos debieron ser abandonados por la poderosa ofensiva de los indios ranqueles²³, situación que a su vez coincidió con los levantamientos de las montoneras lideradas por Ángel Vicente Peñaloza, las cuales incidieron de manera indirecta sobre la Frontera Sur²⁴. Según la documentación consultada²⁵, en esta zona de frontera residían pobladores que trabajaban cuidando "estancias" y por ello recibían los calificativos de "peones", "capataces", "puesteros" o "campesinos". Estos paisanos de Córdoba estaban vinculados a las tareas li-

²² Durante el Gobierno de la Confederación, en los años 1855, 1856 y 1858 se conceden tierras en propiedad a los individuos o familias nacionales o extranjeras que deseen poblar y labrar las tierras ubicadas entre los ríos Cuarto y Quinto. Véase: RAMAYON, Eduardo, *Ejército guerrero, colonizador y civilizador. Crónicas militares en la República Argentina*, Ed. Karst, Buenos Aires, 1921, p. 95.

²³ MAYOL LAFERRERE, Carlos, "El Coronel Lucio V. Mansilla y la ocupación del río Quinto en 1869. Avance de la Frontera Sud y Sud Este de Córdoba", En: *Actas Congreso Nacional de Historia sobre la conquista del desierto*, Academia Nacional de Historia, Buenos Aires, Tomo II, 1980, p. 83-96.

²⁴ Si bien la zona de los ríos Cuarto y Quinto no fue el teatro de las montoneras, éstas incidieron de manera indirecta porque sus operaciones se realizaron y extendieron en lugares cercanos a esta región. Además porque desde el río Quinto se organizó la represión encabezada por el Regimiento N° 7 de Línea a cargo del Coronel Manuel Baigorria. Véase: TAMAGNINI, Marcela, "Invasiones ranqueles y montoneras provinciales. La frontera del Río Cuarto hacia 1863", En: *IV Jornadas de Investigadores en Arqueología y Etnohistoria del Centro Oeste del país*, Universidad Nacional de Río Cuarto, julio de 2001 (en prensa).

²⁵ Los documentos localizados en el Archivo Histórico Municipal Río Cuarto, AHMRC, Año 1860, Departamento Ejecutivo son en su mayoría actas de juicios realizados por el Sub Intendente de Policía de la Villa del Río Cuarto a habitantes de la zona que, en general, habían incurrido en el delito de robo de ganado.

gadas a la ganadería o al comercio rural, pudiendo ser caracterizados como pequeños productores independientes dedicados al cuidado de ovejas y cabras. También estaban aquellos otros "propietarios de pequeñas estancias, cuyos campos medían de 1.000 a 3.000 acres ingleses y que poseían algunas veces una majada de ovejas y otra de chivos". Solían tener asimismo tropillas de caballos. Parte de la producción rural se destinaba al consumo propio (maíz, trigo, legumbres o granos para la mazamorra, carne salada, leche) y el resto se vendía. Los pulperos de campaña les adquirían los cueros desecados a la intemperie con un doble destino: las barracas que los preparaban para la exportación a Buenos Aires o las artesanías que elaboraban con ellos infinidad de objetos de uso común. Cuando no era dueño de su "campito", el criollo sabía contratarse como "poblador" o "puestero" de una estancia ajena, vale decir como arrendatario o mediero. En este último caso, debía encargarse de cuidar la hacienda del patrón, de darle agua, evitar que se alzara y de las otras mil faenas del campo. En compensación se le permitía levantar allí su rancho de paja y barro oreado y tener sus propios animales, pagándosele además unos pesos que "le bastaban para vestirse, para los vicios: el mate y el cigarrillo, para cuidar un parejero y hacer correr cuadreras en los domingos". En otros casos, tenían todos los animales "al tercio" o por mitades con el propietario ya que el arrendamiento en dinero era prácticamente desconocido²⁶.

Estos pobladores estaban ligados a circuitos clandestinos de comercialización (especialmente con los indígenas) pudiendo además acceder directamente a la tierra y a los medios de subsistencia. Formaban así parte de una economía agropecuaria paralela a la de los grandes y medianos productores. Por esta situación fueron concebidos como personajes que vivían sin trabajar, que mataban vacas ajenas para obtener su carne y cuero²⁷. Asimismo, estaban acostumbrados a movilizarse por aquel espacio con bastante libertad y a no sujetarse a ningún

²⁶ FERRERO, op. cit., p. 33.

²⁷ LOBATO, Mirta, "Los trabajadores en la era del progreso". En: LOBA-

tipo de ley. Las autoridades locales y nacionales los consideraban elementos reacios al orden propio de la vida civilizada, en tanto no portaban pasaportes ni papeletas de conchabo y vivían en los límites mismos del Estado Nacional²⁸.

Como el avance sobre las tierras de frontera en el río Quinto (provincia de Córdoba) llevada a cabo por el Estado Nacional afectaba no sólo a las parcialidades indígenas sino también a los pobladores criollos de la región, las autoridades locales procuraron aplicar en la frontera los Reglamentos de Campaña²⁹ con el propósito de controlar la vida de quienes por allí transitaban. A manera de ejemplo, cabe destacar que hacia 1865 existió un intento fallido del Gobierno de la provincia de Córdoba de aplicar la "ley de vagos", que si bien se había sancionado en la década anterior, no había sido efectivizada por la fuerte resistencia de los habitantes de la campaña. En este mismo año también, el Congreso Nacional autorizó la creación de pueblos, fortines y construcciones adecuadas en la región del río Quinto para mantener la línea de frontera aunque dichos proyectos³⁰ tampoco lograron ningún resultado efectivo³¹.

Por su parte, en el mismo momento en que se sancionaba la Ley N° 215, los jefes militares de la Frontera del Sur, desde la Comandancia de Río Cuarto, comenzaron a planificar el traslado de la línea de fuertes hasta el río Quinto. Así, en 1867 el Coronel Antonino Baigorria realizó un informe sobre los pun-

TO, Mirta (dir) *El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*, Nueva Historia Argentina, Tomo V, Sudamericana, Bs. As, 2000, p. 469.

²⁸ TAMAGNINI, Marcela, PEREZ ZAVALA, Graciana y Alicia LODESERTO, "La construcción de la alteridad en la Frontera Sur, Provincia de Córdoba (1862-1880)", En: *VIII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*. Escuela de Historia, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Salta, setiembre de 2001.

²⁹ A través de este Reglamento de Campaña las autoridades locales establecían quienes eran "vagos", pero también al hacerlo decidían sobre el destino de éstos, al obligarlos a "educarse" y poseer libreta de conchabo o papeleta sellada.

³⁰ El General Emilio Mitre en ese año realizó un informe y proyecto de avance de la frontera. En: AHC, Tomo Diario El Eco, Córdoba. Época 2. Año 5. N° 769. Fecha 18/07/1865. Pág. 1; N° 770. Fecha 19/07/1865. Pág. 1.

³¹ RAMAYON, op. cit., p. 95.

tos estratégicos en la frontera del río Quinto, describiendo el estado en que se encontraban los fuertes del lugar³². Además, para completar el reconocimiento del río Quinto, el Coronel Plácido López recibió en mayo de 1868, la orden de realizar un croquis topográfico de toda la región³³. A su vez, un parte militar fechado el 10 de julio de 1868, señala la necesidad de repoblar el Fuerte San Fernando para mejorar la defensa de la Villa del Río Cuarto³⁴. Todo esto muestra cómo el avance hacia el sur fue planificado lenta y minuciosamente por los jefes militares.

En diciembre de 1868 el General José Miguel Arredondo fue nombrado Jefe de la Frontera Sud de Córdoba, San Luis y Mendoza y el Coronel Lucio V. Mansilla Jefe de la Frontera del Río Cuarto. Estas nuevas autoridades militares diferían en el modo de hacer efectivo el avance hacia el sur: mientras el plan de Mansilla proponía reorganizar la frontera en el río Quinto y luego seguir avanzando hasta allí a través de eventuales armisticios con los caciques, el de su superior Arredondo planeaba directamente la realización de una campaña punitiva contra las tribus ranqueles en las tolderías para luego consolidar el traslado de la frontera al río Quinto³⁵.

Finalmente, el avance hacia el río Quinto se realizó en dos tiempos o movimientos que respondieron a detallados planes de ocupación y reconocimiento del territorio. El primero, desplegado entre marzo y mayo de 1869, procuró la fortificación del río Quinto a través de la refundación de los fuertes abandonados en 1863, como también la construcción de nuevos fuertes y fortines que se instalaron desde el límite con San Luis

³² AHMRC, Año 1955, Diario "La Calle" 30/08/1955. T. 9. Pág. 3. En: RODRÍGUEZ, Juan Carlos. "Historia Militar de la Villa del Río Cuarto". En: *Diario "La Calle"*, Río Cuarto, 1955.

³³ AHMRC, Año 1955, Diario "La Calle" 1/11/1955. T. 10. Pág. 3. En: RODRÍGUEZ, op. cit.

³⁴ AHMRC. Año 1955, Diario "La Calle" 4/11/1955. T. 10. Pág. 3. En: RODRÍGUEZ, op. cit.

³⁵ BARRIONUEVO IMPOSTI, Víctor, *Historia de Río Cuarto*, Impresión Carlos Firpo S.R.L. Bs. As, 1986, Tomos I y III, p. 150-152; MAYOL LAFERRERE, op. cit., p. 86-87.

hasta los desagües de la laguna Amarga³⁶. El segundo movimiento se llevó a cabo en septiembre y octubre del mismo año, tomándose posesión de los campos que mediaban entre la Amarga y la nueva frontera de Santa Fe. En este nuevo sector se construyó un fuerte principal acompañado de dos fortines³⁷.

El avance hacia el río Quinto fue pacientemente elaborado por los jefes de la frontera. De ello da cuenta un llamado a licitación publicado el 26 de febrero de 1869, en el diario *La Capital* de la ciudad de Rosario. Allí el Coronel Mansilla presenta los planos (medidas, forma, disposición de los fuertes) y materiales (adobe, madera) con los cuales se construirían las diferentes edificaciones (alojamientos para los batallones, hospitales, capilla, escuela) que darían visibilidad a la nueva línea sobre el río Quinto y su prolongación hasta la laguna N° 7. Al mismo tiempo convoca a empresas dedicadas a la plantación de alfalfa. En este llamado a licitación también se delimita el tiempo que debería llevar la construcción de los fuertes, señalándose como fecha de inicio y finalización los meses de mayo y septiembre de 1869 respectivamente³⁸.

Esta licitación es reveladora del alto grado de organización con el que se llevó a cabo el avance hacia el sur. Tal como señalamos anteriormente, los tiempos previstos en ella fueron efectivamente cumplidos en tanto el primer movimiento militar empezó en mayo y el segundo se efectuó en septiembre. En abril de 1869, cumpliendo con los planes de la primera etapa del avance militar, el Teniente Coronel Juan F. Czetz efectuó un reconocimiento de las regiones comprendidas más allá de

³⁶ Por problemas de salud, el Coronel Mansilla no acompañó personalmente a las fuerzas que avanzaban hacia el sur en mayo de 1869. Sin embargo, desde Río Cuarto impartió instrucciones al Teniente Coronel Antonino Baigorria sobre los pasos que debían dar estas fuerzas que marchaban hacia el río Quinto. Véase SERVICIOS HISTORICOS DEL EJÉRCITO (SHE), Campaña contra los indios, Año 1869, Doc. N° 1063, Río Cuarto, 16/05/1869. Rte: Coronel Lucio V. Mansilla. al Ministro de Guerra y Marina, Coronel D. Martín de Gainza.

³⁷ MANSILLA, op. cit., p. 35.

³⁸ LANDABURU, Roberto, *Relatos de frontera*, Fondo Editor Mutual Venado Tuerto, Venado Tuerto, 2000, p. 196-201.

las fronteras de Mendoza, San Luis, Córdoba, Santa Fe y noroeste de Buenos Aires, con el propósito de determinar los lugares que ocuparían las fuerzas nacionales de acuerdo a la nueva línea militar. Durante ese mismo mes, se reunió con el Coronel Mansilla en Río Cuarto para estudiar el avance hacia el sur, realizándose también visitas exploratorias en la región. En este sentido, una extensa carta que envió el Coronel Mansilla al Ministro de Gobierno de la Provincia de Córdoba despliega de manera notable el conocimiento que se había obtenido de la región, pero también cómo el jefe de la Frontera del Río Cuarto procuraba traducir sus ideas en hechos³⁹.

La misiva del Coronel Mansilla resulta ilustrativa de varias cuestiones. En primer lugar, llama la atención la forma en que procura organizar el espacio que se iba a ocupar: propone crear tres pueblos "sobre la Banda Norte del Río 5°" y tres "sobre la Banda Sud de dicho Río", es decir, "que tres pueblos quedaran en territorio provincial, y tres en territorio nacional"⁴⁰. Además de ello, Mansilla, diseñó la organización interna de estos pueblos. La intensa delimitación urbanística que se observa en el proyecto muestra el deseo de suprimir las prácticas imprecisas de la vida en la campaña⁴¹: el Coronel planificó cuántas varas de tierra le corresponderían a cada soldado, a cada oficial, a cada jefe, teniendo en cuenta su rango

³⁹ Este proyecto de colonización nunca fue implementado. Sin embargo, el mismo reviste la particularidad de mostrar el modo en que se pensaba la organización del espacio que, en esos momentos, las fuerzas militares estaban ocupando (Véase Anexo N° 1).

⁴⁰ Esta aclaración que Mansilla efectúa en su proyecto está en relación con el debate sobre los límites de las jurisdicciones provinciales y nacionales. A partir de 1862 el Congreso Nacional debatió intensamente la cuestión de la nacionalidad de los territorios del Sur, concebidos como no pertenecientes a los Estados provinciales. La Ley 28 declaró nacionales todos los territorios no reclamados por las provincias y convirtió, en lo jurídico, la frontera indígena en frontera interna. Sin embargo, en la década de 1870, el conflicto jurisdiccional latente entre el Estado nacional y los Estados provinciales sobre los territorios por conquistar aún no se había resuelto plenamente. NAVARRO FLORIA, op. cit., p. 150.

⁴¹ En la llanura no había ninguna clase de cerco; sólo en las zonas de frontera se rodeaba a los fortines y a los ranchos con zanjas de protección contra los malos. En: FERRERO, op. cit., p. 34.

militar. El propósito de esta fragmentación de la tierra era lograr la incorporación de la misma al mercado productivo nacional y por ello el esfuerzo de Mansilla de destacar ante la opinión pública la "Asombrosa riqueza del Río 4°"⁴². Sin embargo, a los ojos de este jefe de frontera, dicha riqueza era "esteril por la monótona vida de fronteras"⁴³ y, justamente, para que estas tierras fueran "productivas" debía cambiarse la estructura social que en ellas imperaba. Para desestructurar el espacio fronterizo, era necesario instalar nuevos contingentes humanos que respondieran al estilo de vida que buscaba el Estado Nacional⁴⁴, por lo tanto, aquellos en los que encarnaba el desorden de la frontera debían ser desplazados. Mansilla entonces planea este cambio, detallando en su proyecto que no recibiría la misma cantidad de tierras un soldado casado que uno soltero. Así, el modo en que se distribuiría la población resultaba central para el logro de este objetivo. No es casual que los soldados casados recibirían tierras tanto en los pueblos del norte como en los del sur, mientras que los soldados solteros sólo serían destinados a los pueblos del Norte del río Quinto, a diferencia de los soldados con "mujer ilegítima" que tendrían por destino los pueblos del sur. La planificación de la disposición espacial de los colonos militares permite visualizar cómo Mansilla se representa a la civilización y a la barbarie. Aquellos que encarnaban la futura civilización (soldados solteros) debían preservarse evitando todo posible contacto con lo incivilizado (soldados que vivían en concubinato). La ubicación en el extremo de los pueblos colonizados de aquellos que no

⁴² En el AHC, Año 1870, Diario "El Eco" Año 8. Epoca 3°. N° 2078. Fecha: 1/02/1870, Pág. 1. Tomo N° 17 un artículo del Cnel. Mansilla bajo el nombre "Asombrosa riqueza del Río 4°" indica los beneficios y riquezas que estas tierras proporcionarían a la nación.

⁴³ Por entonces la siembra de cereales en la región no era más que de unas pocas cuadras.

⁴⁴ En el proyecto de Mansilla la colonización de las tierras del río Quinto no debía ser hecha por inmigrantes sino por soldados. Ello podría estar relacionado con el debate que se estaba dando en la legislatura nacional entonces sobre el riesgo de la presencia europea en los territorios del sur, dadas sus creencias protestantes y la sospecha de sus aspiraciones de independencia. NAVARRO FLORIA, op. cit., p. 150.

representaban las “*buenas costumbres*” refleja no sólo el temor a la propagación de las “*malas costumbres*”, sino también la barrera que se estaba construyendo entre lo establecido y lo no establecido. Al situar a los “*inmorales*” en el borde del Estado Nacional se asumía que en ellos ya no había cambio posible, en tanto sus vidas eran más cercanas a las de las tribus indígenas que a las de la sociedad nacional. De esta forma, Mansilla postulaba que los planes de colonización resultarían posibles a través de la instalación de efectivos militares, quienes al formar colonias agrícolas, erradicarían la “*barbarie*” en los campos del sur de la provincia de Córdoba.

El entusiasmo que Mansilla puso en este proyecto de colonización es de tal magnitud que lo hizo extensivo a la opinión pública en un artículo que publicó en el Diario *El Eco* de la ciudad de Córdoba⁴⁵. El mismo se titula “*Colonizemos*” y plantea la necesidad de hacer colonias agrícolas con familias de soldados en los campos de Córdoba. Mansilla no solamente presentaba ante la instancia gubernamental su política de colonización sino que también procuraba desarrollar una opinión pública favorable a la misma.

En este proyecto puede apreciarse que, paralelamente a la noción de frontera expansiva, tiende a formularse un discurso estigmatizado sobre el espacio a “*colonizar*”. Este adquiere, por un lado, las dimensiones de un lugar prácticamente “*vacío*” y del cual tiende a soslayarse la estructura social existente, invisibilizándose por el otro el papel permanente del Estado⁴⁶.

La lectura atenta del proyecto de Mansilla permite en definitiva observar como el Coronel no quería dejar librado nada al azar: la minuciosa planificación no respondía sólo a criterios prácticos sino también al intento de plasmar en este espacio las ideas de control y orden propias de los grupos dominantes de entonces. Orden entendido aquí como síntesis de la pretensión positivista de contrarrestar a quienes intentaban desestructurar

⁴⁵ AHC; Diario “*El Eco*”, Año 1870, Año 8. Epoca 3°. N° 2072. Fecha: 25/01/1870, Pág. 1. Tomo N° 17.

⁴⁶ TRINCHERO, op. cit., p. 230.

completamente el sistema social en lo que éste tiene de jerárquico y de régimen de dominación⁴⁷. La planificación puesta de manifiesto en la construcción de fuertes y fortines necesarios para el avance sobre el río Quinto fue producto de una reflexión profunda. En este sentido, la imagen de Mansilla que nos presentan los documentos está bastante alejada de la figura del dandy, tan resaltada por la historiografía. Nos encontramos más bien frente a un sagaz militar, capaz de desplegar un plan detallado y estratégico para concretar el avance de la frontera.

Vinculado a lo anterior, otra problemática que se deriva de la lectura del proyecto de colonización del río Quinto, refiere al destino de quienes vivían desde tiempo atrás en aquel lugar, dado que la división de tierras que se proyectaba no se estaba realizando sobre espacios deshabitados. Según la documentación de archivo, existieron tanto donaciones por parte de algunos propietarios de las estancias de la zona para la fundación de los nuevos pueblos⁴⁸, como expropiaciones de tierras⁴⁹. Sin embargo, la nueva distribución de la tierra en la región fue posible a partir de la inhabilitación de los títulos de propiedad, que en algunos casos provenían de tiempos de la colonia. La justificación que utilizaban las autoridades locales para despojar a los legítimos dueños de sus títulos de propiedad se fundamentaba en “*la circunstancia de no haber trabajado sus pertenencias adquiridas de cualquier manera, le ha retirado todos sus derechos e inutilizado los documentos, por que siempre prevalece ante todo la existencia del poseedor ó el trabajo cumplido, que son re-*

⁴⁷ DIAZ POLANCO, Héctor, “La Antropología Social en perspectiva”. En: GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo (coord.) *Ciencias Sociales. Algunos conceptos básicos*, Siglo XXI, México, 1999, p. 54-55.

⁴⁸ En el AHMRC, Año 1869, Poder Ejecutivo, Juzgado de Alzada, Correspondencia recibida, Sumarios se encuentran dos notas, una del 18/09/1868 y otra del 5/09/1869 que tratan sobre la donación de terrenos que realiza la estancia “*Suco*” para fundar pueblos. La primera refiere al Fuerte San Fernando y la segunda a Sampacho.

⁴⁹ En el AHMRC, Año 1869, Poder Ejecutivo, Juzgado de Alzada, Correspondencia recibida. Sumarios se encuentra una nota fechada el 4/06/1869 que se refiere a la expropiación de tierras y caballos para el avance al río Quinto.

quisitos bien fundados en las nuevas poblaciones de Frontera”⁵⁰. Asimismo dentro de las argumentaciones utilizadas, se menciona que la validez de los títulos de propiedad de la tierra caducaba si sus propietarios se habían ido de la frontera. La política impulsada por el Estado Nacional procuraba evitar el despoblamiento de la zona fronteriza a través del otorgamiento de beneficios (derechos de propiedad) a quienes habían permanecido con “sacrificio” en la región. Así, la sección de tierras públicas en los años 1867 y 1868 concede al exterior de las líneas de fronteras cientos de leguas de tierras manifestando que dicho exceso sería benéfico si la concesión representara siempre la ocupación y población de la tierra para que el desierto se transformara en chacras y estancias, al tiempo que las tribus que allí estaban ubicadas huyeran a Magallanes⁵¹.

Si revisamos nuevamente los acontecimientos que se sucedieron durante el avance militar sobre el río Quinto, se puede destacar que la efectivización de la primera etapa del mismo se vio limitada en un principio por dos situaciones. Una, los ataques que continuamente realizaban las tribus ranqueles sobre los poblados de la región con el propósito de detener la ocupación del río Quinto por el Estado Nacional. Otra, por las importantes deserciones que se produjeron entre los miembros de las milicias enviadas, una vez que éstas llegaron al punto de destino⁵².

En agosto de 1869, el Coronel Mansilla acompañado del misionero franciscano Marcos Donati, comenzó la segunda etapa militar programada para consolidar el avance sobre las tierras del río Quinto. Ésta finalizó con éxito en octubre de ese año y, según el propio Mansilla, significó:

⁵⁰ AHMRC, Año 1860, Departamento Ejecutivo. Municipalidad: Actas. Además, según una nota proveniente de Achiras del 7/04/1867 a la familia Saradón también le quitaron la propiedad de sus terrenos “por no trabajarlos”. Por su parte se encuentran dos notas en respuesta a esta situación las cuales están fechadas el 26/06/1869 y el 17/07/1869. AHMRC, Año 1869, Poder Ejecutivo, Municipalidad. Correspondencia recibida.

⁵¹ RAMAYON, op. cit., p. 73.

⁵² MAYOL LAFERRERE, op. cit., p. 87-88.

“Está la nueva línea sobre el Río Quinto, es decir que han avanzado veinticinco leguas, y que al fin se puede cruzar del Río Cuarto a Achiras sin hacer testamento y confesarse. Muchos miles de leguas cuadradas se han conquistado ¡Qué hermosos campos para cría de ganados son los que se hallan encerrados entre el Río Cuarto y el Río Quinto! La cebadilla, el porotillo, el trébol, la gramilla, crecen frescos y frondosos entre el pasto fuerte; grandes cañadas como la del Gato, arroyos caudalosos y de largo curso como Santa Catalina y Sampacho, lagunas inagotables y profundas como Chemeco, Tarapendá y Santo Tomé constituyen una fuente de riqueza de inestimable valor. Tengo un borrador del croquis topográfico, levantado por mí, de ese territorio inmenso, desierto, que convida a la labor, y no tardaré en publicarlo, ofreciéndoselo con una memoria a la industria rural...”⁵³

El avance de la frontera al río Quinto, junto con el de la línea de Frontera Sur en su conjunto, posibilitó al Estado Nacional: 1. acotar la frontera en unas 60 leguas y ganar enormes extensiones de tierras aptas para el pastoreo y agricultura; 2. asegurar la comunicaciones especialmente entre Buenos Aires y Cuyo, pasando por Río Cuarto; 3. privar a los indios de las aguadas más importantes en sus malones⁵⁴.

Luego de finalizada la etapa de ocupación del río Quinto, el Coronel Mansilla efectuó un Tratado de Paz con los caciques ranqueles (enero de 1870) y visitó sus tolderías en abril de dicho año. Estas situaciones deben ser entendidas considerando que en este momento el Estado Nacional impulsaba simultáneamente dos políticas de frontera: una por la vía armada y otra pacífica. Es decir, luego de los avances militares sobre la frontera, las tribus ranqueles y el Estado Nacional realizaban Tratados de Paz que servían para legitimar la ocupación por la fuerza de las mencionadas tierras. La firma de la paz resultaba complementaria al avance militar, en tanto, estos documentos eran un recurso

⁵³ MANSILLA, op. cit., p. 34.

⁵⁴ WALTHER, Juan Carlos, *La Conquista del Desierto*, Eudeba, Buenos Aires, 1980, p. 321.

empleado por el Estado para estabilizar y trasladar "legalmente" la frontera⁵⁵. La excursión del Coronel Mansilla a las tolderías ranqueles fue el medio de hacer efectiva esta última política. La metáfora de un "desierto" distante y alejado de los "centros del poder" asociado a la ocupación indígena, dio lugar a que el movimiento de racionalización pretendiera legitimarse mediante un viaje, o su expresión concreta en campañas militarizadas⁵⁶. Así, mientras se completaba la primera etapa de la expedición al río Quinto, los Jefes de Frontera, el General Arredondo y el Coronel Mansilla coincidieron en la necesidad de asegurar la nueva línea de frontera, postergando por un tiempo las campañas punitivas a las tolderías a través de un Tratado de Paz con los ranqueles. En este caso, el cambio de política no era casual sino estratégico⁵⁷ porque, en definitiva, la frontera era el lugar del no-pacto. En cada campaña militar se renegociaba el espacio y se hacían acuerdos entre militares de frontera y parcialidades indígenas. Pero, al poco tiempo y paradójicamente, las campañas se reiniciaban tendiendo, entre otros efectos, a romper con dichos acuerdos. Puede decirse entonces que los viajes militares planificados y ejecutados desde las Comandancias de Frontera fueron productores de conflictividad, escondida a su vez en discursos grandilocuentes centralizados en la beligerancia india⁵⁸.

Ante esta nueva situación, Mansilla reforzó sus ideas sobre el modo de civilizar la frontera: si con su proyecto de colonizar el río Quinto procuraba controlar a los blancos de "malas costumbres", con su Tratado de Paz intentaba aplicar su política de incorporación de los indios a la vida civilizada. Mansilla uti-

⁵⁵ En los primeros años de la década del '70 el Estado Nacional procuró resolver el "problema indígena" a través de la aplicación conjunta de dos políticas de frontera. Tanto por la vía armada como por la pacífica se buscaba el sometimiento de las tribus ranqueles. Fue la convivencia de estas dos políticas de frontera, lo que posibilitó al Estado Nacional direccionar las relaciones interétnicas, propiciando fracturas en la sociedad ranquel al condicionar la capacidad de decisión y acción de sus miembros. PEREZ ZAVALA, op. cit.

⁵⁶ TRINCHERO, op. cit., p. 238.

⁵⁷ BARRIONUEVO IMPOSTI, op. cit., p. 157; MAYOL LAFERRERE, op. cit., p. 93.

⁵⁸ TRINCHERO, op. cit.

lizaba similares argumentaciones para justificar la no posesión de la tierra por parte de blancos "descontrolados" y de indios, siendo el criterio de saber "trabajarla" el eje central para llevar esto a cabo:

"[el cacique Mariano Rosas] *me preguntó que con qué derecho habíamos ocupado el Río Quinto; dijo que esas tierras habían sido siempre de los indios, que sus padres y sus abuelos habían vivido por las lagunas de Chemecó, la Brava y Tarapendrá, por el cerrillo de la Plata y Lenghelo; agregó que no contentos con eso todavía los cristianos querían acopiar (fue la palabra de la que se valió) más tierra [...] tomé la palabra y contesté: que la tierra no era de los indios, sino de los que la hacían productiva trabajando.*

No me dejó continuar, e interrumpiendome, me dijo: ¿cómo no ha de ser nuestra cuando hemos nacido en ella? Le contesté que si creía que la tierra donde nacía un cristiano era de él; y como no me interrumpiera proseguí: - Las fuerzas del gobierno han ocupado el Río Quinto para mayor seguridad de la frontera, pero estas tierras no pertenecen a los cristianos todavía; son de todos y no son de nadie; serán algún día de uno, de dos o de más, cuando el gobierno las venda, para criar en ellas ganados, sembrar trigo, maíz. ¿Usted me pregunta con que derecho acopiamos la tierra? Yo le pregunto a ustedes, ¿con qué derecho nos invaden para acopiar ganados? No es lo mismo -me interrumpieron varios-; nosotros no sabemos trabajar; nadie nos ha enseñado a hacerlo como a los cristianos, somos pobres, tenemos que ir al malón para vivir"⁵⁹.

Los argumentos de Mansilla para legitimar el dominio del Estado Nacional sobre las tierras indígenas dejan de lado una realidad que él mismo refleja claramente en "Una excursión...": los ranqueles de su tiempo eran agricultores y pastores, que conocían tanto como los criollos las tareas agrícolas y de cuidado de rebaños⁶⁰. Mansilla relata que durante su estadía en

⁵⁹ MANSILLA, op. cit., p. 506-507. El remarcado es nuestro.

⁶⁰ El análisis de la cultura material indígena de la segunda mitad del siglo XIX muestra como la demanda de bienes criollos por parte de los ranqueles

las tolderías fue agasajado con succulentos pucheros que contienen choclos, zapallos, etc. que ellos mismos producían. Aquí entonces debemos advertir qué entiende Mansilla por “*saber trabajar*”. Según Lazzari⁶¹ los derechos de la ocupación de la tierra, y por ende los derechos de conquista de la civilización, están tratados en “*Una Excursión...*” como un debate entre el cacique Mariano Rosas y Mansilla en el cual polemizan dos derechos de la tierra: el del nacimiento y el del trabajo o —si se quiere— los derechos de sangre y los derechos civiles. Los derechos de propiedad étnica que reivindican los ranqueles sobre esos territorios, son desconocidos frente a los intereses superiores de la riqueza nacional: “*son de todos y no son de nadie*”. El relato de Mansilla esconde tras el derecho al “*trabajo*” el hecho de la conquista y el despojo. Pero también la obligación que los indios tenían de trabajar para los “*cristianos*” en el marco de un deber civilizador, no hace más que justificar la asociación del “*indio*” con el estereotipo penal “*vago y mal entretenido*”, opuesta al ideal político y moral del paisano “*conchavado*”. Así se hace presente la concepción surgida en la década de 1860 de que la soberanía nacional sobre el sur sería el producto de una conquista, afirmada en el futuro (trabajo productivo) y no en la historia pasada (derechos de posesión)⁶².

estaba orientada en dos sentidos. Por una parte hacia un conjunto de elementos correspondientes a las tareas rurales engarzadas en un sistema económico «primitivo», pero, al mismo tiempo, alterado por el avance del capitalismo. Por otro lado, se visualiza todo otro conjunto ligado a las tareas del área de domesticidad. TAMAGNINI, Marcela 2002 “La frontera del Río Cuarto a la luz de los pedidos y los agasajos de indios. 1850-1880”. En: AUSTRAL, A y A. M. ROCCHIETTI (comp.) *Segundas Jornadas de Arqueología Histórica y de Contacto del Centro Oeste de la Argentina y Seminario de Etnohistoria. Terceras Jornadas de Arqueología y Etnohistoria del Centro Oeste del País*. Dpto. de Publicaciones e Imprenta de la UNRC. Río Cuarto, p. 195-218.

⁶¹ LAZZARI, Alex, “Ojos de videotape: tres imágenes de los ranqueles en la frontera de la nación”. En: *Cuartas Jornadas de Historia y Cultura Ranquelinas*, Municipalidad de La Carlota, la Escuela Cabildantes de La Carlota y la Junta Municipal de Historia de Río Cuarto, La Carlota, octubre de 1998.

⁶² NAVARRO FLORIA, op. cit, p. 151.

Conclusiones

A fines de la década de 1860, la consolidación del Estado Nacional Argentino hizo que se desplegaran y proyectaran diferentes políticas de ocupación territorial en los espacios de frontera con el indio. Su estudio resulta un tema complejo en tanto implica dimensionar factores no sólo económicos, sino también políticos, sociales e ideológicos. Desde nuestra perspectiva, el ámbito fronterizo constituyó no sólo el límite entre las sociedades indígenas y la criolla, sino también una zona “*intermedia*” en tanto en ésta aún no se había resuelto el proceso de consolidación de la propiedad de la tierra. Por ello, la conflictividad que emerge constantemente en la documentación, sintetizada en los conceptos de “*vagos*”, “*malentrenidos*”, “*puesteros*”, “*campesinos*”, “*pobladores*” resulta ilustrativa de la política del Estado Nacional, en su fase de consolidación, de controlar de modo efectivo aquel espacio, que aún conformaba un “*borde*”.

En este marco, las políticas que el Estado Nacional puso en práctica en dicho espacio revisten dos facetas, una colonizadora y la otra bélica. Ambas fueron pensadas y proyectadas no de manera contradictoria y excluyente sino, por el contrario, a partir de avances complementarios. Si bien en el traslado de la frontera del río Cuarto al Quinto en 1869, la política bélica (de ofensiva militar) fue un eje nodal, la estrategia colonizadora y la diplomática no estuvieron ausentes (proyectos colonizadores y tratados de paz).

Estas dos políticas de acción respondían al imperativo de hacer frente a dos fuerzas sociales que habitaban y transitaban por la región de los ríos Cuarto y Quinto. Mientras los “*vagos de la campaña*”, los peones, puesteros y campesinos debían ser controlados, las tribus indígenas que habitaban los territorios ubicados al sur del río Quinto tenían que ser definitivamente sometidas, para que los terratenientes pudieran a partir de entonces usufructuar de estas ricas tierras. El avance hacia el río Quinto condensa este doble objetivo del Estado Nacional: el traslado de la línea de fuertes implicaba incorporar a la “*civilización*” a aquellas fuerzas sociales que hasta entonces no se habían sujetado al control estatal, creando, al mismo tiempo,

una barrera infranqueable para las tribus indígenas, replegadas cada vez más al sur.

Si bien el proyecto de colonización del Coronel Mansilla nunca llegó a concretarse, su importancia radica en el hecho de que refleja de manera paradigmática las ideas imperantes en la época sobre la organización del espacio fronterizo, las políticas de ocupación territorial y, en definitiva, la construcción de un nuevo orden social. Un orden en el que muchos ya no tendrían espacio.

Anexo N° 1

*Carta de Lucio V. Mansilla al Ministro de Gobierno de la Provincia de Córdoba. Río 4°, Abril 29 de 1869*⁶³.

«Río 4° Abril 29 de 1869

A.S.S. el Señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Córdoba, Dr. Dn Clemente D. Villada

Hallándome enfermo é imposibilidad de andar á caballo ó en carruaje, tengo el honor de dirijirme á S.S., enviando cerca ese Gobierno á mi Ayudante Secretario, el Capitan Dn Federico L. Muchurt, con el objeto de ponerme de acuerdo con S.S., anticipada sobre el modo como debe hacerse la remision de los continjentes ofrecidos por el Señor Gobernador Dn Feliz de la Peña, durante su permanencia en esta Villa, para la formacion de dos Escuadrones nuevos de Caballeria y Linea, y [...] del Regimiento N° 2 de la misma arma.

Una vez hecho lo cual, se podrá libertar del servicio á la Circunscripcion Guardia Nacional de Achiras, Río 4° Reduccion y Carlota, actualmente bajo mis ordenes.

Al mismo tiempo, el Capitan Melchurt lleva encargo mio de presentar á S.S. dos planos de los tres pueblos, que me propongo formar sobre el Río 5°, ó mejor dicho, en la izquierda, centro y derecha de la nueva linea de fronteras, dando á S.S. las esplicaciones verbales al respecto.

⁶³ AHC, Gobierno, Año 1866-70, Tomo 255, folios 269, 270, 271, 272. El destacado es nuestro.

S.S. verá por la leyenda de los planos.

Primero: cada manzana tiene 10 varas. Pueblo: cada plaza principal octogonal ocupa nueva manzanas.

Cada plaza, una manzana.

Las calles tienen veinte varas.

El cuadro del pueblo tiene cuatro calles circunvalantes de cuarenta varas y se prolongan por las cuadras de las quintas y chacras.

Chacras hay en cada pueblo mil cincuenta á diez cuadras, cuatrocientas cincuenta de á nueve cuadras, y cuarenta y cinco de á diez cuadras.

Quintas son de una manzana cada una.

Suertes de Estancias de dos mil seiscientas y veinte varas de frente por nueve mil de fondo, y de dos mil docientas de frente por nueve mil de fondo.

Segundo

Areas Cada uno de los tres pueblos, con sus manzanas, quintas y chacras tiene un area de dos leguas, uncientos treinta y un milímetros.

Los tres pueblos siete leguas, ocho cientos noventa y tres milímetros.

Cada suerte de estancias tres cuarto de legua ó setecientos cincuenta milímetros.

Ciento sesenta suertes de estancias ciento y veinte lo mas.

La reparticion de estos terrenos se hará del modo siguiente

En cada uno de los tres pueblos recibirán total ciento veinte y siete leguas, ochocientos noventa y tres milímetros.

Cada Jefe: una manzana, una quinta, una chacra y dos suertes de estancias.

Cada oficial: media manzana, una quinta, una chacra y una suerte de estancia.

Cada soldado: un cuarto de manzana, una quinta y una chacra.

Siendo el numero total en los tres pueblos de las manzanas mil quinientas cuarenta y ocho, el de las quintas seis mil trescientas sesenta, el de las chacras cuatro mil seiscientas y treinta y cinco, el de las estancias ciento cuarenta.

Y haciendose la distribucion del modo arriba indicado, quedan para el fisco en totalidad. San Ramon mil ciento cuarenta y ocho, quintas cuatro mil ocho cientos sesenta y chacras tres mil ochenta y cinco, y todo el terreno al contorno de las suertes de estancia de los oficiales.

Conforme á los mapas existentes el terreno conquistado entre el Río 4° y el Río 5° en los límites Este y Oeste de la Provincia de Córdoba se puede calcular aproximadamente en mil quinientas leguas cuadradas.

Dándoles á los oficiales y tropa las ciento veinte y ocho leguas, queda á la Provincia una parcela de magníficos campos de mil trescientas setenta y dos leguas cuadradas.

A mas de estos tres pueblos sobre la Banda Norte del Río 5° y su prolongacion hasta la Laguna N° 7, me propongo fundar otros tres sobre la Banda Sud de dicho Río, y prolongacion de su linea hasta la referida Laguna N° 7.

Es decir que tres pueblos quedaran en territorio provincial, y tres en territorio nacional.

Deseo pues, que S.S. me diga oficialmente, si debo contar con el apoyo de ese Gobierno, cuya lejitima influencia sobre la legislatura provincial conseguirá fácilmente es decir una ley, tendiente á la realizacion de mis proyectos, á fin de hacerlo presente al Exmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, para que á su reg. se sirva solicitar del Congreso concesiones análogas á las que haga la Provincia, las que no dudo conseguirá, desde que, siguiendo el plan estratégico de nuestros antepasados, los españoles, quienes tan valientes como previsores, fundaron siempre sus posiciones militares al Sud de los Rios, que corren de poniente á naciente. Yo me propongo establecer los fuertes de la Línea proyectada al Sud del Río 5°.

De este modo la esteril y monótona vida de fronteras, tendrá para el paciente soldado el halago, siquiera, de verse al cabo de cierto tiempo dueño de un pedazo de tierra, suyo propio, del que podrá disponer á su antojo. Mi intencion es combatir el concubinato, destructor de la familia, repartiendo mayor número de lotes de tierra á los soldados casados, ó que se casen, con las mujeres que son

el cortejo constante de nuestros ejércitos, y cuyo cortejo aumentará considerablemente, una vez establecida la frontera sobre el Río 5°, si ese Gobierno realizase el proyecto que mencioné al Señor Gobernador, cuando estubo aqui, el cual consiste en enviar como castigo á los puntos fronterizos, todas las mujeres de mala vida, y vagabundas, que desgraciadamente tanto abundan en esta, como en las demas Provincias de la nacion, y sobre lo cual la Legislatura de Córdoba podria dictar una ley especial.

Para completar el párrafo anterior diré á S.S. la regla que me propongo seguir en la distribucion de las tierras.

A todo soldado casado se le adjudicará en el pueblo que se funde en territorio provincial adyacente al que se funde en territorio nacional, doble cantidad de tierra de la que se esplica en otro lugar, es decir, tanto en los pueblos de la Banda Norte, como en los pueblos de la Banda Sud del Río 5°, o prolongacion de la linea.

A cada soldado soltero se le adjudicará tierra, solamente en los pueblos de la Banda Norte.

Y á cada soldado que no tenga mujer lejitima, solo se le adjudicará tierra a los pueblos que se funden en la Banda Sud, es decir en territorio nacional.

De todo lo dicho, á lo que oportunamente agregaré algunas esplicaciones mas— S.S. deducirá que mi fundamento es, colonizar la nueva línea de frontera, y como este plan está llamado á producir grandes resultados, aunque su desarrollo debe ser lento, quedo esperanzado en que ese Gobierno diferirá á el, prestándole su apoyo.

Antes de cerrar esta nota insinuaré á S.S. otra idea, que conceptúo conveniente se traduzca en hechos.

Ella consiste en que, una vez establecida la nueva linea de frontera, de la zona de tierra que quedará encerrada dentro de los límites de los Ríos 4° y 5°, se funde un nuevo Departamento denominado Río 5°, y cuyo mando militar pediria se me diese hasta que las necesidades de la civilizacion, que han de ser la consecuencia logica del aumento de la riqueza publica, y de la poblacion, reclame la creacion de otras autoridades.

Esto tendrá dos ventajas

1° Ahorrarle gastos al Gobierno de la Provincia.

*2° Permitirle al Jefe de las fronteras ejercer una
vigilancia mas eficaz sobre ellas.*

*Como el Capitan Melchut conoce á fondo mis ideas, y
es competente para esplayarlas á S.S., solo me resta ofre-
cerle las seguridades de mi mas distinguida consideracion.*

Dios guie á S.S.

*Com. Mancilla
Departamento de Gobierno
Córdoba, mayo 5 de 1869
Contéstese lo acordado y archívese
Villada»*

Inmigración y locura:

Otra mirada al proyecto del '80 en la Argentina

Ana María Candelaresi

Resumen

Inmigración y locura son términos con peso específico propio, que en muy pocas oportunidades fueron tomados como conjunto. Aquí la intención es relacionarlos en un período cronológico de la historia argentina, el de la gran inmigración, y que nos puedan dar cuenta de "otra historia" que desteja la visión de éxito o fracaso de un proyecto que generalmente es medido, en logros o no, de progreso económico y de ascenso social.

A partir de documentos relevados en el Hospital Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, ubicado en la localidad de Oliva, en la provincia de Córdoba, se presenta este ensayo, que no pretende ser más que el inicio de una investigación más amplia, intentando dar cuenta de las expectativas no cumplidas por parte de algunos de los inmigrantes, el contexto histórico en el que se produjeron y la acción derivada del pensamiento hegemónico de la época, que se aplicó para limitar, seleccionar y excluir a quienes eran estigmatizados como locos. **Palabras clave:** inmigración, locura, pensamiento hegemónico, proyecto del 80.

Abstract

Immigration and madness are terms with their own weight, that in very few times were taken as a whole. Here the intention is to relate them in a chronological time of the argentinian history, the great immigration and can show us the other history develop the vision of success or failure of a project that generally is measure in achievements or not, economic progress and social growth.

From documents brought up to light in the Hospital Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, located in Oliva city, in the province of Córdoba, this paper back, is presented it doesn't mean to be the beginning of a more complete research, to bring up the expectation not accomplished for some few immigrants the history context where they happened and the action brought from the thought hegemonic of the time, it was